



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL



Firmado digitalmente por FENCO ESCAJADILLO GLADYS ANGELICA FIR 16551714 hard
Unidad: GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
Cargo: GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Fecha y hora de proceso: 05/08/2025 - 16:48:28

Id seguridad: 19798837

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 5 agosto 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000010-2025-GR.LAMB/GRRNGA [515918120 - 4]

VISTO:

El **INFORME TECNICO N° 000008-2025-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-TFS [515918120-5]** de fecha 04/08/2025, mediante el cual, versa la Solicitud de Aprobación de la Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (mas adelante, PAMA) presentada por la empresa Maestría en Servicios Diligentes S.A.C.; y los Informes Técnicos N° 000004-2025-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-GVMM N° 000007-2025-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-NPKA, y N° 000004-2025-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-MCGE , de fechas 31 de julio y 04 de agosto de 2025, respectivamente, emitidos por la Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa. En su artículo **53, literal a)**, les otorga la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece las normas comunes para todas las actuaciones de la función administrativa del Estado, garantizando los derechos de los administrados y rigiendo la validez de los actos administrativos, como la presente resolución;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, y su modificatoria, la **Ley N° 32212**, establecen el marco normativo para la gestión y manejo eficiente de los residuos sólidos, y otorgan competencias a los gobiernos regionales para fiscalizar y regular las actividades relacionadas con la gestión de residuos no peligrosos, bajo la rectoría del MINAM;

Que, el **Decreto Supremo N° 010-2020-MINAM**, que establece el procedimiento de aprobación de los instrumentos de gestión ambiental, reconoce que la Licencia de Funcionamiento constituye una acreditación válida de la compatibilidad de uso del predio con el desarrollo de la actividad, requisito que la empresa ha cumplido según consta en los informes técnicos;

Que, la Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental ha evaluado los aspectos técnicos, sociales y legales del expediente de la empresa Maestría en Servicios Diligentes S.A.C., emitiéndose los informes técnicos mencionados en el Visto, en los cuales se concluye que se han subsanado las observaciones y se recomienda la aprobación de la Actualización del PAMA, de la mencionada empresa , conforme al principio de sostenibilidad ambiental y de gestión integrada de residuos sólidos;

Que, en atención a las recomendaciones de los informes técnicos, y en ejercicio de las competencias propias, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el instrumento de gestión ambiental en cuestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 de los gobiernos regionales, la Ordenanza Regional N° 0009-2025-GR.LAMB/CR[515296779-143] que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y a las atribuciones conferidas por la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000443-2025-GR.LAMB/GGR [515797448-3]; y lo establecido en la **Ley N° 32212** en su **artículo 21**, Los gobiernos regionales , evaluan y aprueban Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) de tipo preventivo, correctivo y complementarios al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) establecidas por la presente ley que modificó el artículo 21 del Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS), referido a las competencias de los gobiernos regionales.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000010-2025-GR.LAMB/GRRNGA [515918120 - 4]

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de las Instalaciones de Comercialización de Residuos Sólidos de la empresa **MAESTRÍA EN SERVICIOS DILIGENTES S.A.C. (MASD S.A.C.)**, Planta N° 01-Motupe, por el plazo de vigencia correspondiente a la vida útil del proyecto.

Artículo Segundo.- OBLIGAR a la empresa Maestría en Servicios Diligentes S.A.C. a cumplir con todos los compromisos, medidas y cronogramas establecidos en el PAMA aprobado, debiendo presentar informes de cumplimiento semestral y anual durante toda la vida útil del proyecto , a la Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental hacer el seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales contenidos en el PAMA, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial a la empresa **MAESTRÍA EN SERVICIOS DILIGENTES S.A.C. (MASD S.A.C.)** en el domicilio procesal señalado en su expediente.

Artículo Quinto.- DISPONER la remisión del expediente a la Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental para su cumplimiento y fines pertinentes, y la remisión de una copia del expediente al archivo correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente

GLADYS ANGELICA FENCO ESCAJADILLO

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 05/08/2025 - 16:48:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
TEOFILO FARROÑAN SANTISTEBAN
DIRECTOR DE GESTION Y NORMAT. AMB
04-08-2025 / 15:55:49